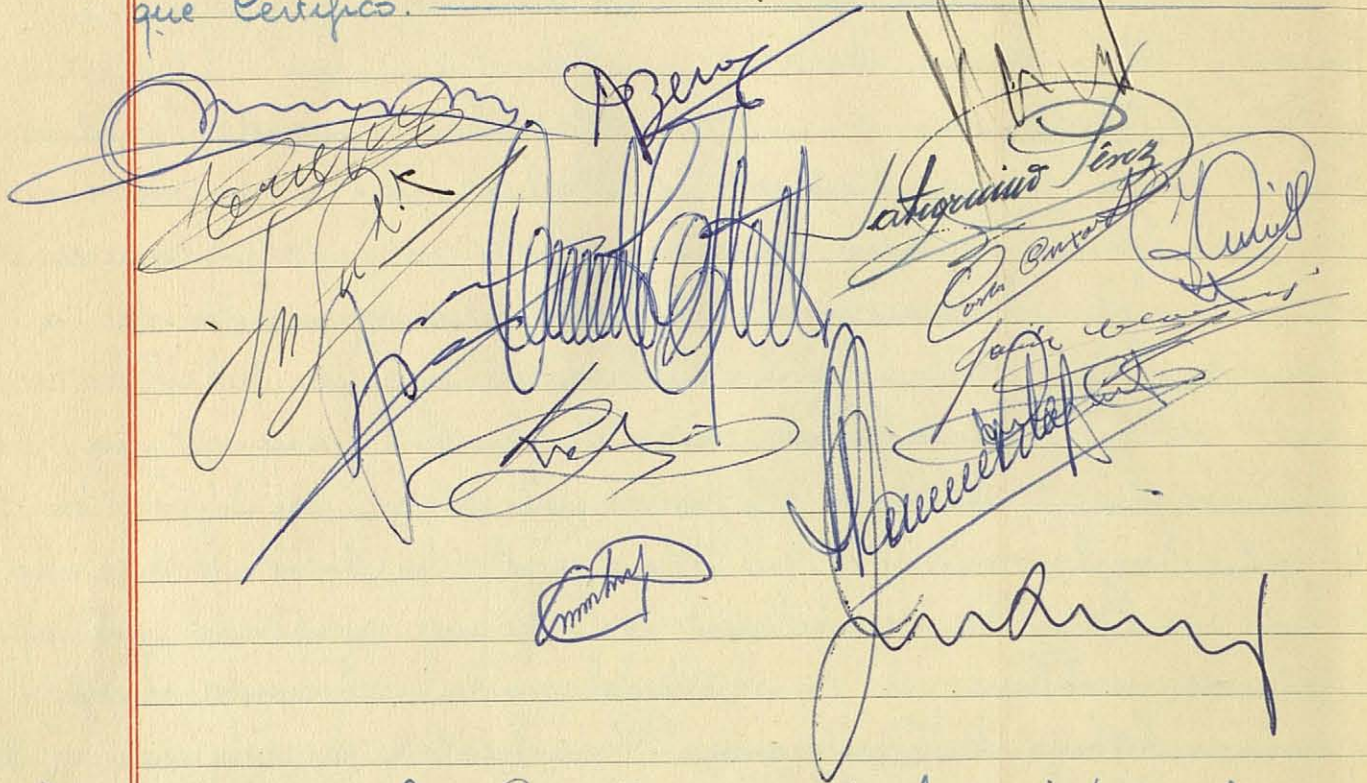


referencia las ayudas económicas previstas en el citado Plan de Cooperación.

Quo siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las trece horas firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.



Sres. Ptes. de Alcalde

- D. Francisco Benes
- D. Pedro Pascual
- D. Constantino Pérez

Sres. Concejales

- D. Juan Anulo
- D. José Coneblanca
- D. Amador Castillo
- D. Saturnino Pérez
- D. Jaime Olanus
- D. Carlos Lurant
- D. Gregorio Rodríguez
- D. José Sabater

En Cornellá y siendo las veintidos horas del día seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Rie Caneras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Se acuerda:
Que visto el Dictamen de la Comisión Municipal de Gobernación por el que se expresa la conveniencia de reducir las distancias mínimas fijadas en las vigentes Ordenanzas Municipales que regulan

D. Salvador Rovira
D. Joni Recort
D. Manuel Uinquet

la apertura de los establecimientos de comer, beber y
orden, facilitando así la libre concurrencia y libertad
de comercio, se aprueba la modificación propuesta, en
virtud de la cual el artículo sexto de dichas Ordenan-
zas, quedará redactado en la forma siguiente:

"Para la autorización de apertura de
establecimientos se tendrá en cuenta que no podrán esta-
blecerse a menos de cincuenta metros de distancia
del Mercado más próximo las tiendas de Ultrama-
rinos y comestibles, Charcuterías, Herrerías, pollerías y
caga. Pesca salada, Sequembres cocidas, Frutas y verduras,
Carnicerías, Cocinerías, Pescaderías y Seccherías."

La expresada modificación deberá ser
expuesta al público durante el plazo de quince días
a los efectos de reclamación y será seguidamente eleva-
da al Gobierno Civil de la Provincia a los efectos
de su Superior aprobación, según dispone el artículo
veinte nueve de la vigente Ley de Régimen Local.

Por el Señor Decente de Alcalde Presi-
dente de la Comisión Municipal de Cultura se expo-
ne al Consistorio que de resultar de la visita que últi-
mamente realizó a este Ayuntamiento el Señor Direc-
tor General de Enseñanza Primaria, se recomienda la
propuesta de establecer un convenio directo con el Mi-
nisterio de Educación Nacional que facilitaría la so-
lución económica de las Construcciones Escolares y
viviendas de Maestros en este Municipio y siendo
de la conformidad de los Señores asistentes, por unani-
midad se acuerda que al amparo del artículo quinto
de la Ley de veintidos de Diciembre de mil novecien-
tos cincuenta y tres, sea aprobado el proyecto de
convenio entre el Ministerio de Educación Nacional
y este Ayuntamiento a fin de que sea el mismo eleva-

Aproban la modi-
ficación de las Orde-
nanzas para la aper-
tura de establecimien-
tos de comer, beber y orde-

Aprobación del
convenio entre este
Ayuntamiento y el
Ministerio de Educa-
ción Nacional para
la financiación de la
construcción del Grupo
Escolar de San Ildefonso

do a la Superioridad para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en este término municipal con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas, cuyas obras, de conformidad con el artículo diecisiete de la Ley ochenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro podrá el Ministerio subvencionar con una cantidad hasta el ochenta por ciento del presupuesto del Proyecto, excluidos los honorarios técnicos. Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento firme el citado convenio con el Ministerio de Educación Nacional.

Con la aprobación del referido Convenio por el Ministerio podrá aplicarse el mismo a la financiación del grupo escolar de San Gdefonso, bajo el presupuesto de once millones trescientas cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con cinco céntimos, cuyo proyecto ha sido oportunamente aprobado por la Junta Central de Construcciones Escolares.

Asimismo se hace constar, a propuesta de Don Constantino Pérez, el agradecimiento de esta Corporación a los Señores Don Joaquín Lana Artigas y Don Francisco de P. Adell Ferré por la ayuda que han prestado a este Ayuntamiento en el orden de las Construcciones Escolares:

Se acuerda:

Que habiendo sido expuesto al público reglamentariamente el proyecto que fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro para el emplazamiento de una zona escolar en la Urbanización

Voto de gracias a los Sres. Joaquín Lana y Fco. de P. Adell.



Aprobar provisionalmente el proyecto de emplazamiento de una zona escolar en la barriada de Riera, entre la calle de la Liberación y la línea de los Ferrocarriles Catalanes, durante cuya exposición he sido formulado el escrito suscito por Doña Adela y Doña Elvira Vallbournat, el cual ha sido debidamente informado por la Secretaría Municipal, sea aprobado provisionalmente dicho Proyecto y elevado a la Comisión de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Primero: - Aprobar el proyecto redactado por el Departamento de Ingeniería de los Servicios Públicos Municipales de instalación de alumbrado público en las vías públicas siguientes:

Calle D. Alameda	por el presupuesto de	272.271'639	ptas
" La Mirande	" "	238.971'70	"
Plaza Campfars	" "	94.932'23	"
Calle Las Orzobas	" "	44.317'60	"
Calle S. Isidoro	" "	240.606'34	"
Calle Campfars	" "	97.501'72	"
Carretera de Barcelona a Sta. Cruz de Calafell	" "	1.010.332'57	"

Segundo: - Proceder a la contratación por medio de concurso de la nueva instalación de alumbrado público en las calles citadas, de conformidad al Proyecto y correspondientes presupuestos formulados por el Ingeniero Municipal.

Tercero: - Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticinco del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Proceder a la contratación de la instalación de alumbrado público en las calles D. Alameda, La Mirande, etc.

Cuarto: - Que el pago de las obras será aplicable con cargo al Presupuesto de mil novecientos sesenta y siete.

Quinto: - Imponer a los contribuyentes afectados las contribuciones especiales que ascenderán a la mitad del importe de la obra, aprobándose los documentos que han de servir de base a la imposición, así como el Padrón de Contribuyentes afectados.

Sexto: - Que el acuerdo de contratar estas obras por medio de concurso es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, según se determina en el proyecto técnico, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Primero: - Proceder a la contratación por medio de concurso de la nueva instalación de alumbrado público, en lo que respecta a aparatos, báculas y equipamiento de la Avenida José Antonio (Carretera de Cornellá a Fogas de Bordere) sector comprendido entre la Plaza del Caridillo hasta la Plaza de los Reyes Católicos y otro sector de la Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell comprendido entre dicha plaza hasta su cruce con el terraplén de defensa del río, de conformidad al Proyecto y correspondiente presupuesto formulados por el Señor Regenerio Municipal, aprobados por este Ayuntamiento.

Proceder a la contratación de la instalación de alumbrado público (aparatos, báculas y equipos) en la Avda. J. Antonio.



erimiento con fecha uno de Octubre de mil novecientos se-
 senta y cuatro, y por la Comisión de Urbanismo el
 quince de Mayo último, de un coste total de setecien-
 tas ochenta mil ciento cincuenta y ocho pesetas, cuasen-
 ta centavos.

Segundo:- Aprobar los pliegos de condicio-
 nes facultativas y económicas que regirán la licitación,
 los cuales habrán de ser previamente expuestos al pú-
 blico, a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticinco
 to del vigente Reglamento de Contratación Municipal,
 facultándose al Señor Alcalde para suscribir cuantos do-
 cumentos sean necesarios para la ejecución del contra-
 to.

Tercero:- Que el pago de las obras será
 aplicado con cargo al Presupuesto de mil novecientos se-
 senta y seis.

Cuarto:- Imponer a los contribuyentes afect-
 tados las contribuciones especiales que ascenderán a la
 mitad del importe de la obra, aprobándose los documen-
 tos que han de servir de base a la imposición, así como
 el Padrón de Contribuyentes afectados.

Quinto:- Que el acuerdo de contratar esta
 obra por medio de concurso es adoptado por ser más
 conveniente a los intereses municipales, a fin de poder
 exigir a los licitadores las garantías oportunas, de con-
 formidad al artículo treinta y ocho del vigente Regla-
 mento de Contratación Municipal, según se determinó
 en el proyecto técnico, adoptándose los presentes acuer-
 dos por unanimidad constitutiva del voto favorable de
 las dos terceras partes del número de hecho, y de la ma-
 yoría absoluta legal de miembros de la Corporación, se-
 gún dispone el artículo trescientos once de la vigente
 Ley de Regimen Local.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras
Públicas, se acuerda:

Proceder a la contratación por medio de concurso de la nueva instalación de alumbrado público en lo que respecta a las redes de alimentación y montaje, en la Avenida José Antonio (Carretera de Cornellá a Fogas de Bordera) suscrita comprendida entre la Plaza del Caudillo hasta la Plaza de los Reyes Católicos y otro sector de la Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell comprendido entre dicha plaza hasta su cruce con el terraplén de defensa del río, de conformidad al Proyecto y correspondiente presupuesto formulado por el Señor Ingeniero Municipal, aprobados por este Ayuntamiento con fecha primero de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y por la Comisión de Urbanismo el quince de Marzo último, de un coste total de novecientos ochenta y nueve mil seiscientos veintinueve pesetas con setenta centimos.

Segundo: Aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público a tenor de lo dispuesto en el artículo veintidós del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Tercero: Que el pago de las obras será aplicado con cargo al Presupuesto de mil novecientos sesenta y seis.

Cuarto: Proponer a los contribuyentes afectados las contribuciones especiales que ascenderán a la mitad del importe de la obra, aprobándose los documentos que han de servir de base a la imposición, así como el Padrón de Contribuyentes afectados.



Quinto: - Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso es adoptado por ser mas conveniente a los intereses municipales, a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, según se determina en el proyecto técnico, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constituida del voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Regimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'Rodrigo' and 'Amador'.

- Sres. Exes de Alcalde
- D. José Comas
- D. Francisco Benes
- D. Pedro Pascual
- D. Constantino Pérez

En Comella y siendo las doce horas del día ocho de Mayo de mil novecientos veinte y cinco se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal convocados al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia